I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/2073 /2011

Cerrillos, 25 OCT. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº 100/6286/2011, el Memorándum Nº 1000/721/2011 de la Dirección Jurídica, el decreto alcaldicio Nº 201/599/2010, el oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/599/2010, se aprueba el contrato de trabajo celebrado, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO,** cédula de identidad N° 15.789.716-0.

Que, el Oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República señala "Los decretos sometidos al trámite de registro ante el Organismo Fiscalizador – dictados bajo las normas del Código del Trabajo, son aquéllos que aprueben o terminen contratos del personal, así como los que aprueben modificaciones referidas a aumento o disminución de jornada y, a la fecha de término o prorroga."

D E C R E T O:

1. Modifícase el contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio Nº 201/599/2010, en el siguiente sentido:

- Cláusula Tercera quedando de la siguiente manera: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO**,la suma mensual de $ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a contar del 01 de Octubre de 2011.

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará y notificará el presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el decreto y contrato original.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2073 /2011

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Sala Cuna y Jardín Infantil " **El Mirador"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 04 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO,** chilena, cédula de identidad N°15.789.716-0, domiciliada en Los Satélites N°7627, comuna de Cerrillos, teléfono 538 98 38, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 20 de Agosto de 2010, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/599/2010 de fecha 14 de Septiembre de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/5817/2011 de fecha 27 de Septiembre de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en su *Cláusula **TERCERA*** en el sentido de *aumentar la remuneración mensual a $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a contar del 01 de Octubre de 2011.*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

BONIE MIRIAM CERDA SOTO
C.I. 15.789.716-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.